

*Edición Especial*

# *Gaceta Oficial*

Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



## ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

**Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas  
(SARE) del H. Ayuntamiento del Municipio de  
Acapulco de Juárez.**

**Fecha de Publicación: 26 de Agosto del Año 2023.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



2023  
AÑO DE JUAN ESCUDERO  
100º ANIVERSARIO (1923-2023)

## CUERPO EDILICIO 2021-2024

**MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

### SÍNDICOS PROCURADORES

**MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

### REGIDORES

**MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR**

**MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN**

**LIC. DAMARIS RUANO LUCENA**

**LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA**

**LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO**

**PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE**

**ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO**

**LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**

**L. en C. EDEL ARCOS PICHARDO**

**LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN**

**L. en C. JUDITH LUNA NAVA**

**LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO**

**C. GENARO VÁZQUEZ FLORES**

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SA/CH/092/2023 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador y Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, anexó al mismo cuatro Dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, uno de los cuales es el relativo al Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión del Cuerpo Edilicio, por tratarse de asuntos de urgente resolución.

Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año 2023, celebrada el día 07 de julio del año en curso, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Económico, la propuesta del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones mencionadas, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la convocante, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de ambas comisiones, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

**Tercero.-** Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Cuarto.-** Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero a efecto de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico.

**Quinto.-** Que para la presente Administración, es prioritario el impulso al desarrollo económico en nuestro Municipio, en coordinación con la Federación y el Estado, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la adecuación y modernización de la regulación Municipal, al proporcionar al ciudadano los mecanismos que permitan una eficaz y eficiente expedición de licencias por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas. Todo ello, a través de la aplicación de herramientas de mejora regulatoria que promoverán la creación de empleos, atracción de inversión y transparencia en la actuación de la administración pública municipal.

**Sexto.-** Que con fecha 18 de Mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual tiene entre uno de sus objetivos, establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios.

**Séptimo.-** Que en ese mismo contexto, el 3 de Abril del Año 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero La Ley Número 455 de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios, la cual tiene por objeto establecer los principios y las bases a las que deberán sujetarse las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

**Octavo.-** Que con fecha 15 del mes de Junio del Año 2007, mediante acuerdo de Cabildo, se aprobó la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas denominado "SISTEMA SARE ACAPULCO", de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la operación del sistema de apertura rápida de empresas, permitiendo la apertura y operación de empresas o negocios y la llegada de más inversiones, que coadyuvaran a la generación de más y mejores empleos, evitando burocratismos innecesarios al otorgar una licencia de funcionamiento en un término no mayor de setenta y dos horas, partiendo del ingreso de su solicitud, misma que sería recibida en la Ventanilla Única del Módulo SARE.

**Noveno.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su eje MUNICIPIO CON PAZ Y JUSTICIA, en su programa Gobierno sensible y con participación ciudadana, prevé entre sus líneas

de acción la actualización del marco jurídico municipal, la sistematización de los procedimientos administrativos de las diferentes dependencias, promover una política de puertas abiertas y de diálogo para la construcción de acuerdos que conlleven a la atención de las necesidades y problemáticas planteadas por los diversos actores de la sociedad.

Que, al efecto, se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio con mayor actividad económica, como un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo, y algunos de alto riesgo.

**Décimo.-** Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Económico analizaron y discutieron ampliamente la propuesta del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, al cual realizaron algunas modificaciones de forma, estas Comisiones consideran que se debe aprobar la propuesta presentada; por lo que, hecho lo anterior, por mayoría de votos acordaron aprobar la propuesta del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y, fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Económico de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

## DICTAMEN

**Uno.-** Se aprueba la propuesta del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como la entrada en operación del correspondiente módulo y la ampliación del catálogo de giros, el Manual de operaciones y el formato único del módulo SARE, los cuales se anexan al presente Dictamen.

**Dos.-** En términos del Artículo 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Ayuntamiento de Acapulco, a los veintiocho días del mes de Julio del Año Dos mil veintitrés.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Pleno.

III. Durante la lectura de la propuesta del Orden del Día, el Síndico Procurador Miguel Jaimes Ramos propuso, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, y fuera discutido, analizado y sancionado en esta misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero aprobó y expidió el siguiente:

## ACUERDO

**Único.-** Se aprueba el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como la Entrada en Operación del Correspondiente Módulo y la Ampliación del Catálogo de giros, el Manual de Operaciones y el Formato único del Módulo SARE; en los Términos en que a Continuación se Describen:

1.- El otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de riesgo bajo y algunas de riesgo alto, que expide la Autoridad Municipal por medio del programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO), para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios y de

1.- El otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de riesgo bajo y algunas de riesgo alto, que expide la Autoridad Municipal por medio del programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO), para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios y de oficios varios por parte de los particulares, siempre y cuando sean de aquellas que no ponen en peligro la salud, la seguridad o al medio ambiente, la cual a partir del presente una vez de que se Apruebe, autorice y establezca el funcionamiento y actualización del programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) podrá ser obtenida en un término de 72 horas hábiles, y que su establecimiento no rebase los trescientos metros cuadrados, bajo los requisitos establecidos en los Artículos 16 del Reglamento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos Mercantiles para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, por lo que cumplidos los requisitos la Dirección de Ingresos Municipal, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas por medio del personal adscrito al Módulo SARE ACAPULCO, expedirá dicha licencia de funcionamiento, la cual será entregada a través del personal de ventanilla, que tendrá validez legal dentro del municipio de Acapulco de Juárez. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el último párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

**Segundo.-** Que la Ley General de Mejora Regulatoria publicada el 18 de Mayo del 2018, tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de mejora regulatoria, a la que se deberán adherir los sujetos obligados de la administración pública federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías y sus dependencias y entidades.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria en su Artículo 2, fracciones I, III, y V, establece que es obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información;

Por otra parte, dicha Ley en su Artículo 23 establece que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objetivo promover la mejora de regulaciones y la simplificación de trámites y

servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la Sociedad, y tiene entre sus atribuciones las de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación, así como crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria; que los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria son herramientas para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria a través de certificaciones otorgadas por las autoridades de mejora regulatoria;

Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE) son herramientas que buscan facilitar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el país;

**Tercero.-** Que el 10 de Julio de 2009 la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las unidades del estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, substituyendo a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos; 42% correspondían a un total de 449 giros o actividades de bajo riesgo y susceptibles de ser desarrolladas por la micro, pequeña y mediana empresa, las cuales representan alrededor de 80% de las actividades económicas de más alta frecuencia en nuestro país.

**Cuarto.-** Que el 4 de Octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) con el objeto de establecer las directrices a las que se ha de observar en la instalación del SARE y la operación y funcionamiento óptimo del PROSARE, garantizando estándares mínimos en la aplicación de dichos programas.

**Quinto. -** Así mismo, el 17 de Noviembre del Año 2017 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, una reforma al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, fracción X, numeral 3 donde se estipula que, La política pública de mejora regulatoria del Estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.



**Sexto.** - El 03 de Abril del Año 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la Ley Número 455 de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios, la cual tiene por objeto establecer los principios y las bases a las que deberán sujetarse las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

**Séptimo.**- Así también, con fecha dieciocho de Julio del Año Dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez firmó Convenio de Colaboración para el desarrollo de las líneas de acción para el impulso a la Mejora Regulatoria Municipal con el Gobierno del Estado de Guerrero, teniendo como testigo de Honor al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria Dr. Alberto Montoya Martin, con el objeto de fortalecer la colaboración y coordinación interinstitucional entre ambas instituciones en la materia, y de esta forma procurar los mayores beneficios para la Sociedad con los menores costos posibles, a fin de que se estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, el bienestar general y el desarrollo.

**Octavo.**- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en su Eje 1 Municipio de Economía Incluyente, en su objetivo 1.2 Fomentar y coadyuvar en la creación de nuevas empresas competitivas y fortalecer aquellas que ya están establecidas para disminuir el índice de desempleo y mejorar los ingresos de las familias del Municipio, dando prioridad al empoderamiento de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad;

Específicamente en su estrategia 1.2.4 menciona, Asesoría a empresas locales, nacionales y extranjeras, que permita atraer más inversión al Municipio y con ello la creación de nuevos empleos; misma que considera en su línea de acción en el 1.2.4.1 Reanudar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) para incentivar el arranque de empresas que permitan generar fuentes de empleo.

Cabe mencionar que estas estrategias y líneas de acción se alinean a los objetivos de desarrollo sostenible marcados por la ONU, en su Agenda 2030, con el objetivo 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO.

**Noveno.**- Que el Artículo 25 fracción I,III,VII y VIII, Artículo 26 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, establece que debe crear las condiciones para el desarrollo integral de los vecinos del Municipio, además de un mayor nivel de vida, procurar atender las necesidades de los vecinos para proporcionarles las condiciones de desarrollo necesarias, mediante la creación, organización y funcionamiento de obras y servicios públicos; aplicar el plan Municipal de Desarrollo y colaborar y coordinarse con las autoridades estatales y federales y

demás que se señalan en la Ley Orgánica; o que acuerde el Ayuntamiento, pudiendo llevarse a cabo con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales; de igual forma, en su fracción II el Artículo 18 marca como obligación de los vecinos del Municipio la inscripción de los habitantes del Municipio al padrón municipal; y en su Artículo 186 fracción I, establece, Se requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, se requiere de permiso, licencia o autorización, según el caso, expedida por el Ayuntamiento. Las cuales para ser otorgadas a los solicitantes deben reunir los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Municipio de Acapulco de Juárez. En atención a lo señalado, me permito realizar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

I. Al día de hoy, en México enfrentamos el desafío de incrementar la productividad en nuestro País. Existe un consenso generalizado que el estancamiento de este componente ha derivado en tasas de crecimiento menores a lo que el País puede y debe crecer. Las políticas macroeconómicas tradicionalmente utilizadas por los gobiernos para influir en la actividad económica tienen poca movilidad ante el contexto internacional adverso que actualmente vivimos.

II. Es importante señalar que el referido Plan Estatal establece que, con cierta frecuencia los trámites que deben realizar los ciudadanos para obtener servicios públicos o cumplir con sus obligaciones son complicados, difíciles y lentos; algunos son incluso innecesarios, por consiguiente, se requiere impulsar una mejora regulatoria que simplifique los trámites, corrija las contradicciones normativas y las lagunas regulatorias actuales, y elimine la sobrerregulación, más allá del impacto positivo para los usuarios de los servicios públicos, la simplificación administrativa puede ser una herramienta útil para impulsar una nueva estructura gubernamental más ágil, eficiente y moderna.

III. El 5 de Enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, mediante el cual el Ejecutivo Federal establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria como una política del Gobierno Federal. Dicho decreto señala, en los Artículos quinto y séptimo, que la COFEMER (HOY CONAMER) emitirá los lineamientos que establecerán los mecanismos y formularios para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria, así como los lineamientos sobre calendarios, e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y organismos descentralizados, respecto de las materias a que se refiere el propio Decreto.

Algunas políticas desarrolladas por los Estados en cuanto atención empresarial son:

1. Ventanillas únicas de gestión de trámites.
2. Centros de atención empresarial.
3. Sistemas de verificación empresarial.
4. Catálogos de trámites empresariales.
5. Uso de Internet para proporcionar información sobre los trámites.
6. Sistemas de Apertura Sistema Sare (SARE).

**IV.** Con fecha 15 del mes de Junio del Año 2007 mediante acuerdo pasado por Cabildo, se aprueba la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas denominado “SISTEMA SARE ACAPULCO”, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la operación del sistema de apertura rápida de empresas, permitiendo la apertura y operación de empresas o negocios y la llegada de más inversiones, que coadyuven a la generación de más y mejores empleos, evitando burocratismos innecesarios al otorgar una licencia de funcionamiento en un término no mayor de setenta y dos horas, partiendo del ingreso de su solicitud. Se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio con mayor actividad económica, como un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo y algunos de alto riesgo.

**V.** Establecer que se crea, aprueba, autoriza el funcionamiento y actualización del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO), como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente, garantizando el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. El SARE, ahora deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

1. Una ventanilla única de forma física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa, hasta la culminación y obtención del mismo, donde el interesado en no más de dos visitas al Módulo hará su gestión. La primera para iniciar su trámite y la segunda para que recoja su resolución.
2. Formato Único de Apertura (FUAE) para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica.

3. Catálogo de Giros de bajo riesgo con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO), sin que esto excluya a las personas físicas como a las personas morales, incluso aquellas que por sus características se consideren como empresas de marca, cadena o franquicia, teniendo siempre como base el tipo de actividad comercial, dicho catalogo deberá contener como mínimo el cincuenta por ciento de las actividades comerciales que marca el catalogo autorizado por la CONAMER y que tendrán que homologarse y clasificarse de conformidad con el sistema de clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), y deberá ser publicado en la página de internet del H: Ayuntamiento, así como insertado de manera literal a la gaceta oficial y agregado a la Ley de ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez en ese momento vigente.
4. Manual de Operación del SARE y el procedimiento en el contenido, en el que se describe el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor.
5. Resolución máxima en menos de tres días hábiles de todos los trámites municipales para abrir una empresa de riesgo bajo y algunas de riesgo alto, una vez admitida su solicitud de trámite.
6. De manera obligada obtener la Constancia de Uso de Suelo como permitido para poder acceder a su licencia de funcionamiento, dicha responsabilidad recaerá en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
7. La emisión de las Licencias de funcionamiento recaerá en la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Ingresos Municipal.
8. La operatividad, vigilancia y coordinación del SARE recaerá en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, en concordancia al mandato de la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero, llevando a cabo para esto el reporte mensual, seguimiento y monitoreo, así como las acciones pertinentes con otras Dependencias Municipales, Estatales y Federales para el buen funcionamiento relacionado con el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) sin que esto exima a las dependencias involucradas de cumplir con su ineludible obligación.
9. Las verificaciones correspondientes de acuerdo a la actividad económica a explotar por el ciudadano serán emitidas por sus respectivas dependencias según aplique.

**VI.** De acuerdo a la Ley General de Mejora Regulatoria Artículo 48 primer párrafo, “Los Sujetos Obligados no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en el mismo”, por lo tanto la autoridad municipal no podrá solicitar requisitos o tramites adicionales para abrir una empresa cuya actividad esté definida como aplicable al Programa de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) si no se encuentra fundamentado.

**VII.** Conforme a derecho, y emanado de la propia Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, así como de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria es necesario la certificación y actualización de los programas con el fin de que estos sean funcionales y acorde a las necesidades de la población, por lo que nos obliga a que se emita un nuevo acuerdo del Cabildo que apruebe, autorice y establezca el funcionamiento y actualización del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y que el Catálogo de Giros que actualmente se encuentra vigente sea insertado de forma literal en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez mediante un nuevo acuerdo del Cabildo, se agregue en la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, como también por exigencia de la propia Ley, se publique en la página oficial en compañía del anuncio del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) para que no sea de forma discrecional la operación y aplicación de los giros que a continuación se enumeran, toda vez que se han dado casos en los que la autoridad encargada de la entrega de las licencias de funcionamiento ha venido haciendo caso omiso de la Ley como de los lineamientos del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE.

Es necesario para obtener la siguiente certificación del Módulo (SARE ACAPULCO) a fin de crecer y obtener la certificación a PROSARE, realizar las acciones pertinentes y hacer valer la Ley, lo anterior con la finalidad de reafirmar los giros adoptados por el acuerdo de fecha 15 de Junio del 2007 y para mejorar la funcionalidad y operatividad del Módulo aumentar los giros que se proponen con esto, subsanando la omisión de no haber insertado en la Gaceta dicha lista de giros, al solo haber hecho mención de que se encontraban como anexo, dejando al usuario en estado de indefensión al no poder argumentar con pruebas el que sea o no factible un giro en específico, debido a la falta de publicidad, como también hoy es una obligación marcada en la propia Ley agregarlo a la página oficial del H. Ayuntamiento Municipal en compañía del Formato Único de Apertura, FUAE, para que cualquier Ciudadano que así lo desee pueda tener acceso al listado que ofrece el programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO).

**VIII.** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) deberá instaurar de forma permanente todas las condiciones para su buen funcionamiento, apegadas a la normatividad vigente. El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la Sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e

incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

Para tal efecto, nos permitimos reproducir el Catálogo de Giros que son factibles de su operatividad por medio del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas a través del Módulo SARE ACAPULCO, a fin de su ratificación y aprobación, siendo estos los que quedarán de manera vigente hasta nuevo acuerdo.

1	Academia de baile	
2	Academia de Belleza	
3	Accesorios para Mascotas	
4	Agencia Aduanal	
5	Agencia de Viajes	
6	Agencia de Publicidad	
7	Agencias de Reventa de Tiempo y espacios publicitarios	
8	Aire Acondicionado	
9	Alarmas y Sistemas de Seguridad	
10	Alquiler de equipo fotográfico profesional	
11	Alquiler de Automóviles con chofer	
12	Alquiler de Automóviles sin chofer	
13	Alquiler de equipo y mobiliario de oficina	
14	Alquiler de Limusinas	
15	Alquiler de otros bienes Muebles	
16	Alquiler de prendas de vestir	
17	Alquiler de toldos, mesas, sillas, vajillas y similares	
18	Anuncios luminosos	
19	Aparatos eléctricos, electrodomésticos, maquinas	
20	Arquitectos e Ingenieros civiles	
21	Artículos de Belleza	
22	Artículos de limpieza y Mantenimiento	
23	Artículos de pesca y Cordeles en General	
24	Artículos para el Hogar	
25	Asociaciones, ligas y federaciones deportivas y recreativas	
26	Auto Lavado	
27	Baños Públicos	
28	Cafetería	
29	Calderas	



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



30	Casa de Cambio	
31	Centros de planificación familiar del sector privado	
32	Cerrajerías Electrónicas	
33	Cerrajerías Mecánicas	
34	Comercio al por menor de Aluminio, vidrio, espejos y similares, Anuncios publicitarios	
35	Comercio de Abarrotes y Ultramarinos sin venta de alcohol	
36	Comercio al por menor de Accesorios de vestir	
37	Comercio al por menor de Alfombras, tapetes y similares	
38	Comercio al por menor de Aluminio, vidrio, espejos y similares	
39	Comercio al por menor de anteojos y sus accesorios	
40	Comercio al por menor de aparatos y Artículos ortopédicos	
41	Comercio al por menor de Artículos de cuero y/o piel	
42	Comercio al por menor de Artículos de fotografía y similares	
43	Comercio al por menor de Artículos de jarcería	
44	Comercio al por menor de Artículos de mercería	
45	Comercio al por menor de Artículos de mesa y ornamentales	
46	Comercio al por menor de Artículos de papelería	
47	Comercio al por menor de Artículos deportivos	
48	Comercio al por menor de Artículos para decorar interiores	
49	Comercio al por menor de Artículos de ferretería	
50	Comercio al por menor de Artículos para la limpieza	
51	Comercio al por menor de bicicletas	
52	Comercio al por menor de blancos	
53	Comercio al por menor de calzado	
54	Comercio al por menor de carnes de aves	
55	Comercio al por menor de carnes rojas y similares	
56	Comercio al por menor de chiles secos y especias	
57	Comercio al por menor de cigarros y otros productos de tabaco	
58	Comercio al por menor de computadoras y máquinas de oficina	
59	Comercio al por menor de discos casetes de audio y video	
60	Comercio al por menor de dulces, chocolates y confituras	
61	Comercio al por menor de embutidos	
62	Comercio al por menor de flores y plantas artificiales	
63	Comercio al por menor de granos y semillas	
64	Comercio al por menor de helados y paletas	
65	Comercio al por menor de huevo	



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

66	Comercio al por menor de juguetes	
67	Comercio al por menor de lámparas y candiles	
68	Comercio al por menor de leche y productos lácteos	
69	Comercio al por menor de otros Artículos para el cuidado personal	
70	Comercio al por menor de otros equipos de transporte usado	
71	Comercio al por menor de pescados y mariscos	
72	Comercio al por menor de prendas de vestir	
73	Comercio al por menor de prendas de vestir de cuero o piel	
74	Comercio al por menor de productos de creería y salchichonería	
75	Comercio al por menor de refacciones automotrices nuevas	
76	Comercio al por menor de sombreros	
77	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares s/vta. De bebidas alcohólicas	
78	Comercio al por menor en tiendas naturistas	
79	Comercio al por menor de Artículos de tlapalería	
80	Comercio de antigüedades y obras de arte	
81	Comercio de artesanías	
82	Comercio de Artículos para autoconstrucción y reparaciones domesticas	
83	Comercio de Artículos religiosos	
84	Comercio de Artículos usados de uso domestico	
85	Comercio de automóviles y camiones usados	
86	Comercio de boletos de lotería	
87	Comercio de camiones usados	
88	Comercio de desechos plásticos	
89	Comercio de flores y plantas naturales	
90	Comercio de motocicletas y bicicletas	
91	Comercio de motocicletas	
92	Comercio de muebles y equipo médico y de laboratorios	
93	Comercio de otros equipos de transporte nuevo	
94	Comercio de trocería y productos de vidrio	
95	Comercio al por menor de instrumentos musicales	
96	Compañías de danza del sector privado	
97	Compra venta de accesorios para billares	
98	Compra venta de copra	
99	Compra venta de embarcaciones	
100	Compra venta de mochilas, bolsas y maletas en general	
101	Compra venta mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos	

102	Confección de ropa interior y de dormir	
103	Confección de camisas	
104	Confección de disfraces	
105	Confección de ropa exterior para hombres hecha sobre medida	
106	Confección de ropa exterior para mujer hecha sobre medida	
107	Confección de uniformes	
108	Congelación de pescados y mariscos	
109	Constructora inmobiliaria	
110	Consulta en línea y otros proveedores de información	
111	Consultoría en medio ambiente	
112	Consultoría en computación	
113	Corte y empacado de carnes	
114	Cuadros y marcos	
115	Diseño de interiores	
116	Diseño Gráfico, impresiones e imprentas	
117	Distribución de material publicitarios	
118	Dulces y caramelos	
119	Edición y Desarrollo de software	
120	Editores musicales	
121	Entretenimiento	
122	Envasado de Aguas purificadas o de manantial	
123	Equipo de oficina	
124	Equipo de sonido y video grabación	
125	Escritorios públicos	
126	Escuela de Buceo	
127	Escuela de Manejo	
128	Escuela de artes marciales	
129	Farmacia y Perfumería	
130	Ferretería	
131	Fletes y Mudanzas	
132	Frutas y Legumbres	
133	Fotocopiado y centro de operaciones de oficina	
134	Fuente de sodas	
135	Gimnasio	
136	Grupos y artistas musicales del sector privado	
137	Hules y mangueras al por menor	
138	Ingeniería industrial	



EL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUAREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

139	Inspección de Edificios	
140	Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector privado	
141	Jardinería domestica	
142	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	
143	Lavanderías y tintorerías	
144	Mantenimiento de máquinas principalmente de oficina	
145	Mantenimiento de otros bienes de uso personal	
146	Mantenimiento de otros equipos y aparatos electrónicos	
147	Mantenimiento de televisores, videocaseteras y similares	
148	Mensajería y paquetería	
149	Miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas	
150	Minisúper sin venta de bebidas alcohólicas	
151	Museos y salas de arte del sector privado	
152	Numismática	
153	Oficinas administrativas	
154	Operación de video juegos que funcionan con fichas o monedas	
155	Ópticas	
156	Otros centros de acondicionamiento físico	
157	Otros servicios de grabación de discos y cintas	
158	Panaderías	
159	Papelería	
160	Pastelería	
161	Periódicos y revistas	
162	Perfumería en General	
163	Polarizado de cristales	
164	Predicción del futuro y servicios esotéricos en general	
165	Producción de alimentos colados y picados	
166	Producción de alimentos frescos	
167	Producción de almidones y féculas	
168	Producción de cajetas y otros dulces a base de leche	
169	Producción de calzado con corte de otros materiales	
170	Producción de chocolate y confitería a partir del cacao	
171	Producción de chocolates y golosinas a partir de cocoa o chocolate	
172	Producción de conservas de frutas y vegetales no congelados	
173	Producción de embutidos y conservas de carnes	
174	Producción de escobas cepillos y similares	
175	Producción de especias, aderezos y condimentos secos	



EL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



ACAPULCO  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

176	Producción de helados y paletas	
177	Producción de masters para discos y cintas editores musicales	
178	Producción de material oftálmico y lentes	
179	Producción de otros alimentos a base de leche	
180	Producción de relojes y sus partes	
181	Producción de sellos metálicos y de goma	
182	Producción de velas y veladoras	
183	Productos dentales	
184	Profesores particulares	
185	Comercio en tiendas de mascotas	
186	Psicología social y de conducta por el sector privado	
187	Recepción de llamadas y tele mercadeo	
188	Refaccionaria	
189	Regalos, novedades y curiosidades	
190	Relojería y accesorios	
191	Relojería, Joyería y similares	
192	Reparación de Bicicletas	
193	Reparación de calzado	
194	Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles	
195	Reparación de relojes y joyas	
196	Repostería y materias primas	
197	Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas	
198	Restaurante de comida para llevar	
199	Salones de belleza, peluquerías y estéticas	
200	Salas de Masaje	
201	Sastrería	
202	Servicio telefónico	
203	Servicios de fotografía y videograbación	
204	Servicios veterinarios para mascotas por el sector privado	
205	Suministro de extintores, señalamientos y otros	
206	Tabaquería	
207	Tapicería y reparación de muebles y asientos	
208	Telefonía celular	
209	Terapia ocupacional y del lenguaje del sector privado	
210	Tratamiento y envasado de miel de abeja	
211	Tratamiento para la piel	
212	Tuercas y tornillos	

213	Valuación de bienes muebles	
214	Veterinaria	
215	Venta de maquinaria y equipo	
216	Videoclubs	
217	Vulcanizadora y reparación de llantas y cámaras	
218	Spa	
219	Librería	
220	Club deportivo del sector privado	
221	Reparación de aparatos eléctricos	
222	Comercio al por menor de botanas y frituras	
223	Agentes inmobiliarios	
224	Lonchería s/vta. De bebidas alcohólicas	
225	Accesorios automotrices	
226	Acuario	
227	Farmacia veterinaria	
228	Artículos esotéricos	
229	Audífonos para la sordera	
230	Club nutricional	
231	Churrería	
232	Aparatos, artículos y refacciones eléctricas y electrónicas para el hogar	
233	Refacciones y accesorios para motocicletas	
234	Reparación de bicicletas	
235	Renta de bicicletas	
236	Venta al por menor de cubre bocas y productos de higiene	
237	Reparación de podadoras, sierras y bombas de agua	

La presente Administración tiene como uno de sus objetivos, generar desarrollo económico a través de modelos de economía plural, social y solidaria, que impulsen la inversión pública y privada en la Ciudad, articulando alianzas entre los sectores: productivo, académico y social, promoviendo el empleo y fortaleciendo la capacidad emprendedora.

En este tenor, lo que esta Administración propone con la implementación, funcionamiento y actualización del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) para emitir las licencias de funcionamiento de riesgo bajo y algunas de riesgo alto que no pongan en peligro la salud, seguridad ni al medio ambiente, esto a través del Módulo SARE, es armonizar lo establecido por nuestra Carta Magna y la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley 455 de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, así como nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024,



con la firme convicción que nuestro Municipio de Acapulco de Juárez implemente la simplificación de trámites en la emisión de la licencia de funcionamiento, dentro de un tiempo no máximo a las 72 horas hábiles, todo en una sola ventanilla, formalizarlo jurídicamente, rediseñando el proceso actual, otorgando transparencia, eficacia, competitividad y una modernización administrativa.

Lo primordial es consolidar un sistema integral de gestión regulatoria que esté por principios de máxima utilidad para la Sociedad, mediante un mejor desarrollo económico. Se trata de un trámite uniforme para nuestra ciudadanía en virtud a que, como ya se mencionó en líneas anteriores, se podrá tramitar la licencia de funcionamiento para aquellos giros de riesgo bajo y uno que otro de riesgo alto, de los que no ponen en riesgo la salud, seguridad ni el medio ambiente. De igual forma, uno de los principales beneficios será la tramitología y obtención dentro de las 72 horas hábiles, eliminando burocratismos y aportando mayores beneficios y menos costos sociales con máxima utilidad para la Sociedad, se destaca que también todo se llevará a cabo en una sola ventanilla única.

Ahora bien, este Gobierno Municipal en uso de las facultades que le otorgan las Leyes y reglamentos, como representante del Ayuntamiento y al ser un acto de carácter administrativo, busca una homologación y la armonización de los Reglamentos de carácter municipal y sus Leyes por tal motivo es viable que se establezca el funcionamiento y actualización del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) a fin de que se expidan las licencias de funcionamiento a través del Módulo SARE a todo aquel contribuyente que cumpla con los requisitos marcados dentro de los lineamientos, impulsando el desarrollo económico, la generación de empleos y propiciando la legalidad y certeza jurídica para beneficio, que apueste su patrimonio en busca de una forma legal de explotar cualquier actividad económica marcada dentro del Catálogo de Giros en el Municipio de Acapulco de Juárez, favoreciendo que personas físicas y morales logren un aprovechamiento eficiente de las herramientas y programas de Mejora Regulatoria que tiene por objeto mejorar la regulación vigente, e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, como lo es el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 5 primer párrafo, 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6 fracción V, 61 fracción XXVI, Artículo 69 cuarter fracciones I, II, III, IV y V, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 25 fracciones I, III, VII, VIII; Artículo 26, 30, 31, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 80, 94, 179 fracción II, 186 fracción I, 187, 188, 189, 190, 191, 198 y 202 del Bando de Policía y Gobierno; 2, 7 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal;



considerando el Artículo 16 del Reglamento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Municipio de Acapulco de Juárez :

## SE ACUERDA

**Uno.-** Se aprueba, autoriza y establece el funcionamiento y actualización del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) como el conjunto de acciones de la Administración Pública Municipal para que en su ámbito de competencia las micro, pequeñas y medianas empresas que impliquen bajo riesgo y alguna que otra de alto riesgo, de las que no ponen en riesgo la salud, seguridad o al medio ambiente, y que no excedan de los trescientos metros cuadrados su establecimiento, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas, tres días hábiles, mediante la obtención de su licencia de funcionamiento, procurando dotarlo conforme a la Ley de mejora regulatoria de un sistema de software propio acorde a las funciones que se desempeñan en dicho programa, así como publicar y que esté disponible en la página del Ayuntamiento Municipal el Formato Único de Apertura, FUAE, en compañía de su Catálogo de Giros, en virtud de que la Ley nos obliga a que el Catálogo de Giros sea insertado y publicado de forma literal en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez mediante acuerdo del Cabildo, como también por exigencia de la propia Ley, se suba a la página oficial en compañía del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ACAPULCO) para que no sea de forma discrecional la operación y aplicación de los giros que a continuación se enumeran, con el fin de no violentar la Ley ni los lineamientos del SARE, en virtud de ser necesario para obtener la siguiente certificación del Módulo SARE para crecer a PROSARE, lo anterior con la finalidad de reafirmar los giros para mejorar la funcionalidad y operatividad del Módulo, se aumenta y autorizan los giros por los aquí propuestos , y se gire las indicaciones correspondientes para que sean publicados en las plataformas del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez en la Estatal y de la Federación, así como en nuestra Ley de Ingresos Municipal.

**Dos.-** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros SARE que determinará la Presidencia Municipal, y que se integra de manera literal al presente acuerdo; y debe ser transcrito e insertado en la Gaceta Oficial Municipal, así como publicado en la página del Ayuntamiento Municipal, nuestra Ley de ingresos y en la plataforma del estado y la federación conforme lo ordena la Ley de General de Mejora Regulatoria, siempre tomando en cuenta el Catálogo de Giros autorizado de las actividades comerciales, sin que excluya a personas físicas o persona morales, aun cuando se trate de aquellas empresas que sean catalogadas como de marca, cadena o franquicia, ponderando que la actividad económica sea mencionada en el Catálogo de Giros que maneja la CONAMER, tomando en consideración que por Ley se está obligado a contar como mínimo con el cincuenta por ciento de estos giros en el catálogo municipal, emanados del SCIAN (Sistema de

Clasificación Industrial de América del Norte) los cuales deberán ser homologados conforme lo marca la propia Ley, teniendo en cuenta que actividad comercial es aquella que el Ciudadano pretende explotar en su negocio y no como la Autoridad lo considere encuadrar, ya que lo que la mejora regulatoria pondera es la creación de empresas y generación de nuevas fuentes de empleos, pretendiendo de esta forma terminar con la ilegalidad, acabar con la corrupción y allanarle el camino aquel emprendedor que busca un modo honesto de vivir.

**Tres.-** El Presidente Municipal podrá revisar y actualizar cada seis meses el Catálogo de Giros que conforman el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO ) debiendo ser él en compañía del Cabildo, solo mediante Sesión, los únicos autorizados para cualquier cambio en dicho Catalogo, y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas y a su Catálogo de Giros o actividades económicas (SARE ACAPULCO), en caso contrario de cualquier servidor público que no respete la aplicación en el Módulo de dicho Catálogo, se hará acreedor a las sanciones que marca la Ley General de Mejora Regulatoria para tal efecto, en concordancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

**Cuatro.-** Se establece una Ventanilla Única donde el Ciudadano realizará la gestión de todos los trámites necesarios para la autorización de apertura de empresa de bajo riesgo, y uno que otro de riesgo alto, de aquellos que no pongan en peligro la salud, seguridad y al medio ambiente, hasta su culminación, en no más de dos visitas a la Ventanilla; la primera para iniciar el trámite y la segunda para recoger la resolución, incluso los pagos a realizar, denominándose, Sistema de Apertura Rápida de Empresa (SARE ACAPULCO).

**Cinco.-** Se autoriza el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) donde se hace mención que será operado por el Módulo SARE, dependiente de la Administración Pública Municipal, por medio de las áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, específicamente su Dirección de Desarrollo Económico y Abasto Agroalimentario; la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos y; de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Así mismo la Secretaría General del Ayuntamiento responsable de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, y las Direcciones Generales de Ecología y Salud Municipal, Reglamentos y Espectáculos, designarán dentro de sus Dependencias y en sus propias instalaciones a personal responsable de atender las solicitudes de verificaciones SARE que les competan, estando obligados a darle prioridad a su resolución dentro de las setenta y dos horas marcadas por el

programa emanado de la Ley General de Mejora Regulatoria, y la Propia Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Guerrero, como del presente Acuerdo.

**Seis.-** Se establece como obligatorio la obtención de la autorización del Gobierno Municipal para iniciar la operación de cualquier empresa, conforme al Reglamento de Licencias para el Municipio de Acapulco de Juárez, así como la obtención de la factibilidad de uso de suelo deberá ser con dictamen PERMITIDO por medio del Módulo SARE, recayendo dicha responsabilidad en la persona adscrita al Módulo SARE dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, y su Departamento de Plano Regulador.

**Siete.-** Se autoriza el Formato Único para la Apertura de Empresas mediante el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO), el cual contiene la información para la resolución de todos los trámites necesarios y deberá estar publicado en la página del Municipio.

**Ocho.-** Se establecen los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento SARE (Se recomiendan para empresas de bajo riesgo y alguna de riesgo alto que no pongan en riesgo la salud, la seguridad ni al medio ambiente:

- a) Formato Único de Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento (F.U.A.E).
- b) Documento que acredite la Propiedad o Posesión del Inmueble (Contrato de Arrendamiento).
- c) Copia de la Credencial de Elector o alguna identificación oficial del Propietario y/o Representante Legal.
- d) Para la obtención de la Constancia de factibilidad y uso de suelo deberá presentar tres fotografías a colores tamaño postal como mínimo del local con vista de las vialidades por cada costado).
- e) Acta Constitutiva en caso de ser Persona Jurídico-Colectiva y en su caso Poder Notarial del Representante Legal acompañando su copia de identificación oficial.
- f) Carta Poder del Gestor por cada licencia a tramitar y recoger, así como copia de su identificación oficial.
- g) Apertura ante Hacienda del establecimiento o sucursal donde se estipule de forma clara la actividad comercial o económica a ejercer, así como la dirección del local donde operará.
- h) Croquis de ubicación de acuerdo al o los giros solicitados.

i) Pago del Predial del local donde operará.

**Nueve.-** Las atribuciones del Módulo SARE son:

a) Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestión y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias y entidades municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al programa sistema de apertura rápida de empresas (SARE ACAPULCO);

b) Establecer la coordinación de acciones con otras Dependencias y Entidades del Municipio relacionados con la operación del Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO);

c) Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;

d) Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del programa sistema de apertura rápida de empresas (SARE ACAPULCO); el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas, número de contribuyentes atendidos y número de licencias entregadas por medio del Módulo, y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del programa SARE ACAPULCO, para lo cual deberá contar con un software propio capaz de generar dichas acciones, así como a la persona encargada por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico dejarle habilitada dicha función en el software, para poder analizar conjuntamente con el funcionario responsable de cada área los indicadores de medición para evaluar los avances de la administración, como las variaciones en los resultados; por tratarse de datos socioeconómicos primordiales para la mejora regulatoria; y

e) Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal, una coordinación con los órdenes Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado del Municipio para el adecuado funcionamiento del Programa SARE ACAPULCO.

**Diez.-** Los responsables del Módulo SARE serán, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico y Abasto Agroalimentario; por la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Ingresos y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, quienes designarán a los responsables de su operación y al personal auxiliar

necesario y contará con los recursos humanos necesarios propios, así como con las herramientas optimas en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones mencionadas en el presente acuerdo.

El Módulo SARE ACAPULCO podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto, con el fin de llevar a cabo las gestiones y resolución, en su caso, de trámites involucrados en el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO).

**Once.-** El Módulo SARE se integrará, al menos, por los siguientes servidores públicos:

- A. Un Servidor público de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico; dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Abasto Agroalimentario.
- B. Un Servidor Público de la Secretaría de Administración y Finanzas; dependiente de la Dirección de Ingresos.
- C. Un Servidor Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, jefatura de plano regulador.
- D. Los demás que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Módulo.

**Doce.-** El establecimiento del Módulo deberá ser un área acorde a las funciones a desempeñar por el sistema de apertura rápida de empresas (SARE ACAPULCO), equipamiento y operación del Módulo SARE correrán con cargo al presupuesto municipal, en las partidas y montos que para el efecto autorice el Ayuntamiento.

**Trece.-** El SARE ACAPULCO operará de conformidad con el procedimiento establecido por el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, contenido en el Anexo "A" y el Diagrama de Flujo del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

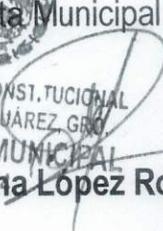
**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



**Artículo 3o.-** El presente Acuerdo y sus anexos, deberán ser integrados para su debido cumplimiento a los manuales de operación de las áreas conducentes de la Administración Pública Municipal.

Dado a los veinticinco días del mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina Lopez Rodriguez**

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL  
2021-2024  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como la Entrada en Operación del Correspondiente Módulo y la Ampliación del Catálogo de giros, el Manual de Operaciones y el Formato único del Módulo SARE; en los Términos en que a Continuación se Describen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

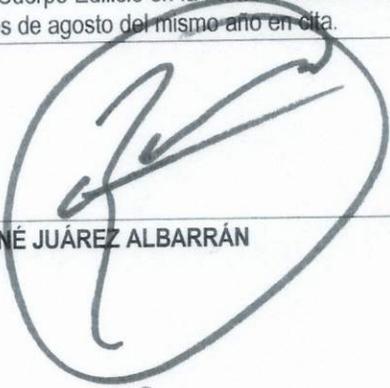
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE ACAPULCO) del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como la Entrada en Operación del Correspondiente Módulo y la Ampliación del Catálogo de giros, el Manual de Operaciones y el Formato único del Módulo SARE; en los Términos en que a Continuación se Describen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita.



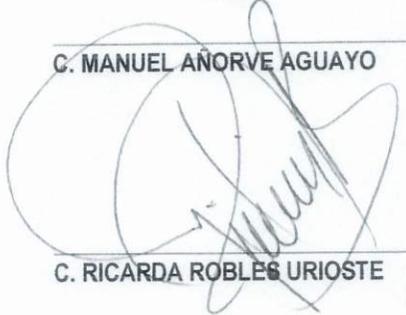
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. HILDA SOFÍA GORRÓN MIJANGOS



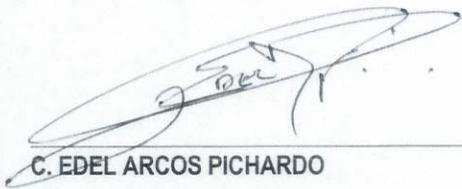
C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. EDEL ARCOS PICHARDO



C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

# **ANEXO A**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	9

- Para la operación del programa SARE, el área de Secretaría de Administración y Finanzas, tendrá comunicación con el módulo SARE para emitir el Tarjetón de autorización de las Licencias de Funcionamiento, mediante su personal adscrito en el Modulo.
- La emisión de la autorización de la Licencia de Funcionamiento será inmediata, a partir de que la Secretaría de Administración y Finanzas reciba la Información del Modulo SARE.
- La autorización de la Licencia de Funcionamiento se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - ✓ Formato llenado a computadora en original en tamaño oficio y firmado por el propietario o representante legal (Tratándose de persona Moral).
  - ✓ Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante, Gestor, o representante Legal (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional, Cartilla Militar);
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes, apertura del establecimiento con el domicilio del local claramente especificado así como la actividad económica que se pretende realizar(RFC), ( S.A.T.)
  - ✓ En el caso de Personas Morales, original y copia simple del acta constitutiva y original y copia simple del poder Notarial del representante legal.
  - ✓ Comprobante de los pagos que procedan según su giro; y
  - ✓ En primer momento la autorización electrónica o documental de la Dirección de Desarrollo Urbano en relación a la procedencia del giro en cuanto a su uso del suelo, que deberá ser permitido.
  - ✓ Tres Fotografías de la plaza o local una por cada costado y si se trata de alguna plaza o edificio una más del frente del local.
  - ✓ Tres croquis de Ubicación
  - ✓ Pago del predial del local
  - ✓ Contrato de arrendamiento

**V.6 De las visitas de inspección**

- Las visitas de inspección serán realizadas por las Direcciones Generales de Ecología y Salud, así como la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en el ámbito de su competencia, dependiendo del giro.
- Las visitas de inspección deberán de realizarse en el termino de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia;

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	10

- ✓ A fin de llevar a cabo la inspección, el Modulo SARE deberá enviar a las áreas responsables, la autorización en el sistema, así como el expediente escaneado con toda la información proporcionada por el solicitante.
- Al término del plazo otorgado (30 días), el usuario deberá prever que el local permanezca abierto en el horario permitido y con todas las especificaciones de seguridad que el Ayuntamiento le haya requerido.
  - Las Direcciones llevaran a cabo el procedimiento que se describe a continuación:
    1. Dentro del plazo de los 30 días cuando en la visita de inspección realizada por personal de la Dependencia, y se detecte que no se cumple con los requisitos previstos en la carta compromiso, se le apercibirá para que corrija la anomalía detectada, independientemente de que se le aplique la sanción a que se haya hecho acreedor.

Posteriormente, la Dependencia de nueva cuenta visitará el establecimiento en cuestión, para constatar que la anomalía haya sido subsanada. En caso de no ser así, se le aplicarán las sanciones definitivas que correspondan.

- Cuando la Dependencia hubiere podido efectuar la inspección, esta tendrá 2 efectos:
  1. De ser procedente, se emitirá el Dictamen favorable correspondiente, mismo que se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración, para efecto de agregarlo al Expediente respectivo de la Dirección de Ingresos.
  2. De no pasar la verificación, la Dirección que así lo determine, deberá notificar a la Secretaría de Finanzas y Administración, para efecto de que la Dirección de Ingresos bloquee la Licencia respectiva, independientemente de que deberá proceder dentro del marco de sus atribuciones para multar o clausurar el negocio, cuando el usuario omita subsanar lo señalado.

**VI. PROCEDIMIENTOS DE OPERACION**  
**VI.1 CONSULTA Y FACTIBILIDAD DEL GIRO**  
**Objetivo**

Brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen apertura de un giro mediante información oportuna de los requisitos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas de uso de suelo.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**PROCEDIMIENTO: CONSULTA Y PROCEDENCIA DEL GIRO SARE**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Nº. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	11

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Ciudadano	1. Acude al Módulo SARE a solicitar información e indica el giro, tamaño y localización del local que pretende establecer.	
Módulo SARE	2. Verifica si el giro se encuentra dentro del Catálogo de Giros SARE. A. No es giro SARE. Pasa a la actividad 3. B. Si es giro SARE. Pasa a la actividad 4.	▪ Catálogo de giros SARE.
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	3. Termina procedimiento, en su caso orienta e informa al ciudadano que el trámite deberá ser realizado por el conducto normal.	
Dirección de Desarrollo Urbano	4. Analiza la factibilidad de Uso del Suelo en el Plan Director Urbano Municipal. A. No es factible el Uso del Suelo pasa a la actividad 5.. B. Si es factible el Uso del Suelo pasa a la actividad 6	▪ Plan Director Urbano Municipal
	5. Termina procedimiento, en su caso orienta e informa al ciudadano que el trámite deberá ser realizado por el conducto normal.	
	6. Verifica si el predio en cuestión no excede los 300 m2. A. Si excede los 300 m2, pasa a la actividad 7. B. No excede los 300 m2, pasa a la actividad 8.	
	7. Termina procedimiento, en su caso orienta e informa al ciudadano que el trámite deberá ser realizado por el conducto normal.	
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	8. Entrega Formato Único de Apertura de Empresas FUAE con folio e informa de los requisitos.	▪ Formato único de Apertura de Empresas. (FUAE)

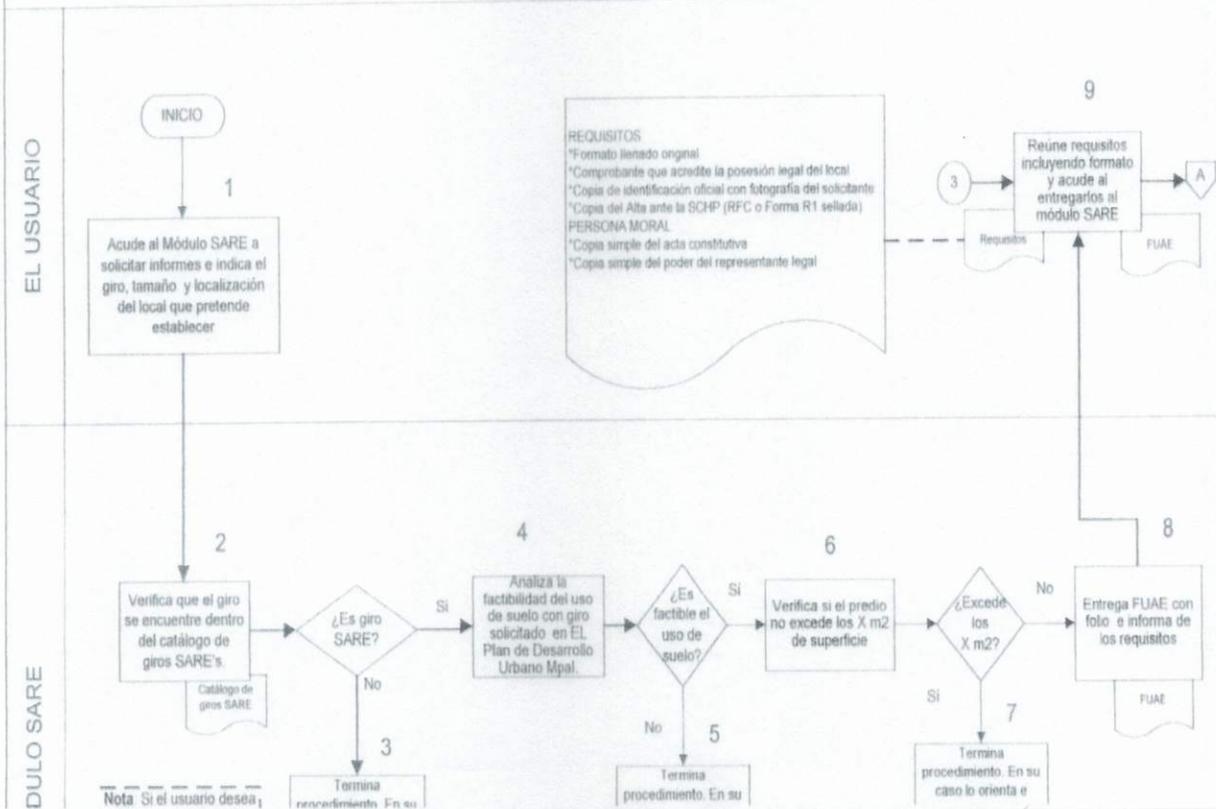
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Nº. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	12
01	2016	04	2023	

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Ciudadano	9. Reúne requisitos incluyendo formato y acude a entregarlos al modulo SARE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato único de Apertura de Empresas. (FUAE)</li> <li>Requisitos</li> </ul>
	Fin del procedimiento	

**PROCESO DE OPERACIÓN DEL SARE "ACAPULCO" I**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	13

## VI.2 DE LA AUTORIZACIÓN DEL GIRO

### Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de las Factibilidades de uso de suelo y de funcionamiento.

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

#### PROCEDIMIENTO: DE LA AUTORIZACIÓN DEL GIRO

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
<b>Módulo SARE</b>  <b>El personal de la Dirección de ingresos.</b>	10. Recibe, revisa y valida si la documentación esta completa.  A. No esta completa la documentación Regresa a la actividad 9  B. Si esta completa la documentación pasa a la actividad 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documentación</li> <li>▪ FUAE</li> <li>▪ Alta ante Hacienda (SAT) del local</li> <li>▪ Identificación Oficial del Contribuyente</li> <li>▪ 3 Fotos del Local una por cada costado</li> <li>▪ En caso de ser persona Moral el Acta constitutiva de la Sociedad, y el Poder Notarial del representante legal.</li> <li>▪ Croquis de ubicación</li> </ul> <p>Tratándose de un gestor una carta poder simple, y su credencial de elector.</p> <p>Pago del Predial del local y</p>

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	14

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
		Contrato de Arrendamiento
	11. Comunica al ciudadano el horario y la fecha en que deberá acudir al SARE por la respuesta.	CONTRARECIBO FUAUE
	12. Captura la solicitud en sistema y remite (vía sistema) para su análisis a Desarrollo Urbano.	EXPEDIENTE
<b>Desarrollo Urbano</b>	13. Revisa expediente, consulta el Plan Director Urbano Municipal y determina factibilidad. A. No es factible el uso del Suelo pasa a la actividad 14. B. Si es factible el uso del suelo pasa a la actividad 15.	Documentación del Expediente
	14. Elabora oficio de improcedencia fundado y motivado y lo remite al módulo.	Hoja de uso de suelo prohibido.
	15. Elabora y firma la factibilidad de Uso del Suelo y la remite físicamente al módulo SARE.	Constancia de Uso de Suelo, zonificación (plano del P.D.U.Z.M.A.)Boleta de pago.
<b>Modulo SARE</b>	16. Recibe la respuesta de Desarrollo Urbano, dentro de las setenta y dos horas. A. No es respuesta positiva pasa a la actividad 17. B. Si es respuesta positiva pasa a la actividad 18.	
	17. Espera visita del ciudadano para entregar el oficio de negativa	Oficio de Negativa

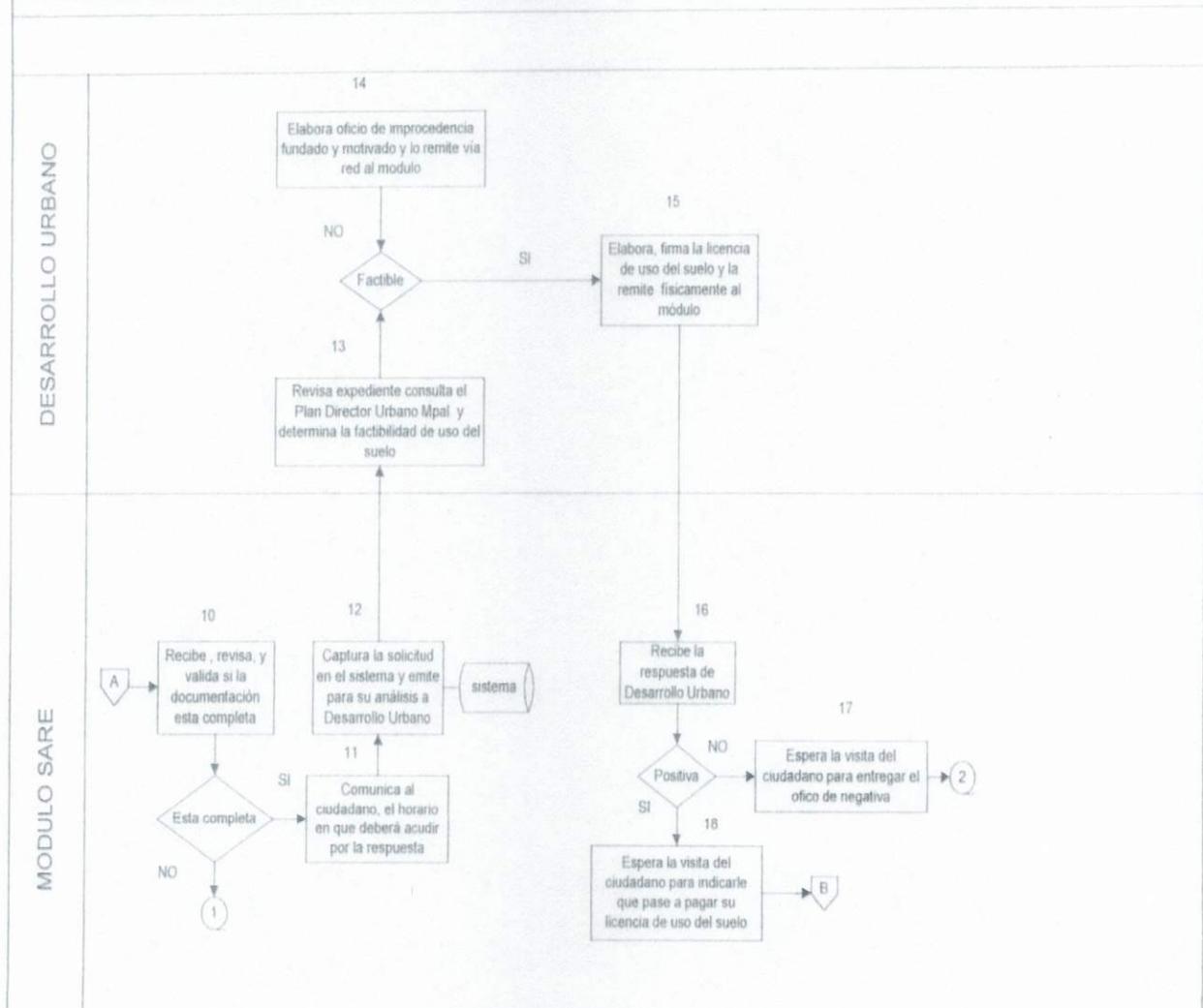
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	15

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	18. Espera la visita del ciudadano para indicarle que pase a pagar su Factibilidad de Uso del Suelo y sus verificaciones correspondientes así como los demás conceptos establecidos en la ley de ingresos del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factibilidad de Uso del Suelo</li> </ul>

**PROCESO DE OPERACIÓN DEL SARE "ACAPULCO" II**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Nº. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	16

### VI.3 NOTIFICACION DE LA RESPUESTA

#### Objetivo

Garantizar que la respuesta a la solicitud de apertura rápida de empresas este dada en un tiempo no mayor a los 3 días hábiles (72 horas), y se entreguen las licencias correspondientes o en su caso los oficios negativos a la solicitud.

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

#### PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE LA RESPUESTA

UNIDADES RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
<b>Ciudadano</b>	19. Regresa por la respuesta de trámite	▪ Respuesta
<b>Módulo SARE</b> El Personal de la Dirección de Ingresos en el Modulo SARE.	20. Informa la respuesta de su trámite A. No es respuesta positiva pasa a la actividad 21. B. Si es respuesta positiva pasa a la actividad 22.	▪ Respuesta
	21. Entrega oficio de negativa.	▪ Oficio Negativa
	22. Indica al ciudadano que pase a pagar la Factibilidad de Uso del Suelo y sus verificaciones correspondientes así como los demás conceptos establecidos en la ley de ingresos del Municipio a la Secretaría de Administración y Finanzas.	▪ Pago, mediante la entrega de sus respectivas boletas.
<b>Ciudadano</b>	23. Recibe la respuesta del Modulo SARE. A No es respuesta positiva pasa a la a la actividad 24. B. Si es respuesta positiva pasa a la actividad 25.	▪ Respuesta

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	17

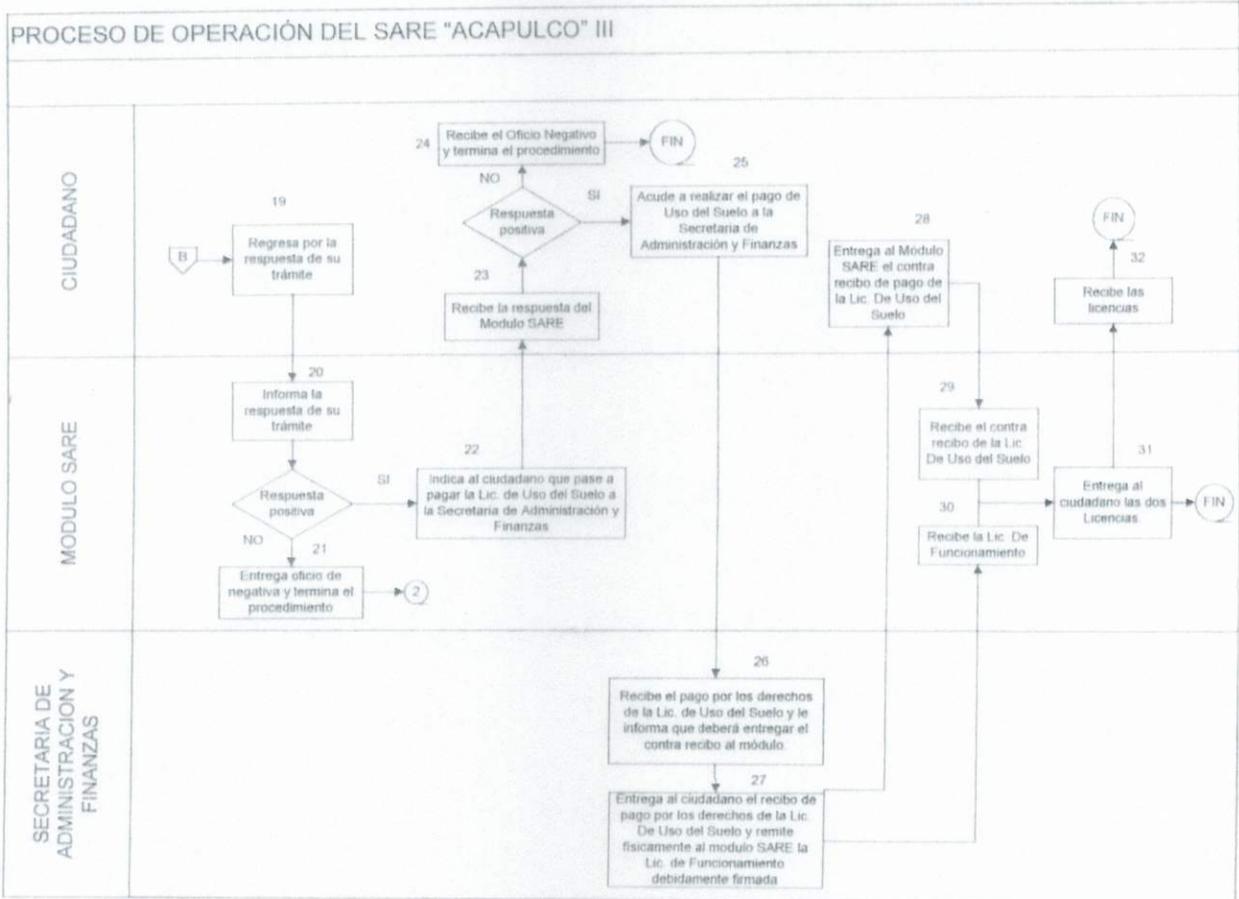
UNIDADES RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
C Ciudadano	24. Recibe el oficio negativo y termina el procedimiento	▪ Oficio Negativo
	25. Acude a realizar el pago de uso del suelo a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las verificaciones inscripción al padrón y Tarjetón.	▪ Pago de uso del suelo, verificaciones y Tarjetón.
Secretaría de Admón. Y Finanzas	26. Recibe los pagos por los derechos de la Factibilidad de Uso del Suelo, verificaciones, tarjetón y le informa que deberá entregar el recibo al módulo.	▪ Pagos y recibos de caja.
	27. Entrega al ciudadano el recibo de pago por los derechos de la Factibilidad de Uso del Suelo verificaciones y tarjetón emite físicamente al módulo SARE la Licencia de Funcionamiento debidamente firmada	▪ Boletas de pago ▪ Licencia de Funcionamiento firmada
Ciudadano	28. Entrega al Módulo SARE los recibos de sus pagos.	▪ Recibos de pago o Factura.
Modulo SARE	29. Recibe los recibos de sus pagos o Factura.	▪
	30. Recibe la Licencia de Funcionamiento	▪ Licencia de Funcionamiento
	31. Entrega al Ciudadano la Licencia.	▪ Licencia de Funcionamiento
Ciudadano	32. Recibe la Licencia	▪ Licencia de Funcionamiento
	Fin del Procedimiento	

# **DIAGRAMA DE FLUJO**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	18



## VI.4 VISITAS DE INSPECCIÓN

### Objetivo

Establecer la secuencia de pasos para determinar el cumplimiento de las normas y requisitos reglamentarios aplicables, de los usuarios que se les haya otorgado Licencia de funcionamiento mediante el SARE, en la práctica de visitas de inspección.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	19

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**PROCEDIMIENTO: PROCESO DE INSPECCIONES**

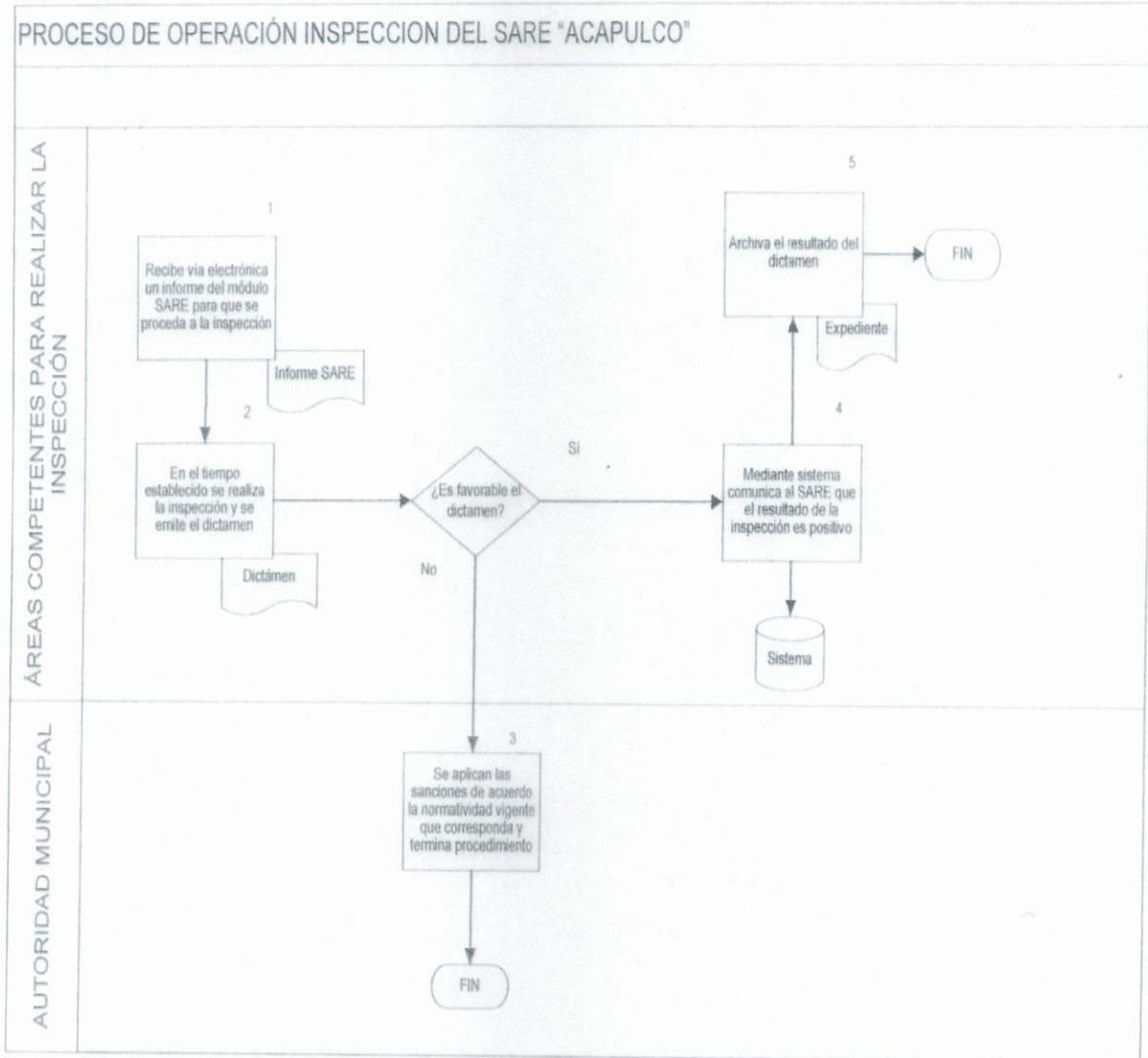
UNIDADES RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
<b>Protección Civil y Bomberos, Ecología y Salud Municipal</b>	1 Reciben vía electrónica, un informe del módulo SARE para que se proceda a la Inspección respectiva.	▪ Informe SARE
	2 En el tiempo establecido se realiza la inspección y se emite el dictamen. A. No es favorable pasa a la actividad 3. B. Es favorable pasa a la actividad 4.	▪ Dictamen
	3 Se aplican las sanciones de acuerdo a la normatividad vigente que corresponda y termina procedimiento.	
	4 Mediante sistema comunica al SARE que el resultado de la inspección es positivo y se emiten los vistos buenos correspondientes.	
<b>Módulo SARE</b>	5 Archiva el resultado del dictamen.	Expediente
Dirección de Ingresos	Fin del Procedimiento	

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA  
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE  
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE  
JUAREZ, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
ME S	AÑO	ME S	AÑO	
01	2016	04	2023	20

**PROCESO DE OPERACIÓN INSPECCION DEL SARE "ACAPULCO"**





DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



**Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez**  
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

**Edición Especial**  
**Programa Sistema de Apertura Rápida de Empresas; SARE**  
Fecha de la publicación: 26 de Agosto del Año 2023

**Responsable de la Publicación:**  
**C. Francisco Delgado García**  
**Director Técnico y Administrativo del Cabildo**  
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";  
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,  
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

# MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS



1

## RESGUARDA TUS DOCUMENTOS OFICIALES

- Identificaciones oficiales
- Cartilla militar
- Constancias de estudio
- Título o escrituras de propiedad, etc.

2

## EVITA ACERCARTE A POSTES O CABLES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Corres el riesgo de una descarga eléctrica que puede ser fatal.

3

## SI LA LLUVIA COMIENZA A INUNNDAR EL DOMICILIO

- Debes **INMEDIATAMENTE** posicionarte en alguna zona alta.

4

## SI LA VIVIENDA SE ENCUENTRA CERCA DE

- Lugares de deslaves
- Desplazamiento de tierra
- Rodamientos de piedras
- \*Debes **EVACUAR** inmediatamente.

5

## UBICA AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

- Ellos estarán ahí para brindar el **apoyo en caso de traslado** a un refugio temporal. Identifícalos por el gafete con el distintivo de Protección Civil y el logotipo del Ayuntamiento.



ACAPULCO  
CERVID PARA TRANSFORMAR



CGPCyB  
COORDINACIÓN GENERAL DE